

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**
[1° SEP 2013]
Recibido.....1630.....Hs.
Exp. N° 28517.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.052 asumiendo su competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley de Estupefacientes N° 23.737 y sus modificatorias, en las condiciones y con los alcances previstos .

ARTÍCULO 2.- Requiere conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 26.052, la transferencia a la Provincia de Santa Fe de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia.

ARTÍCULO 3.- La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta días de su aprobación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 5 de septiembre de 2013.


Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES